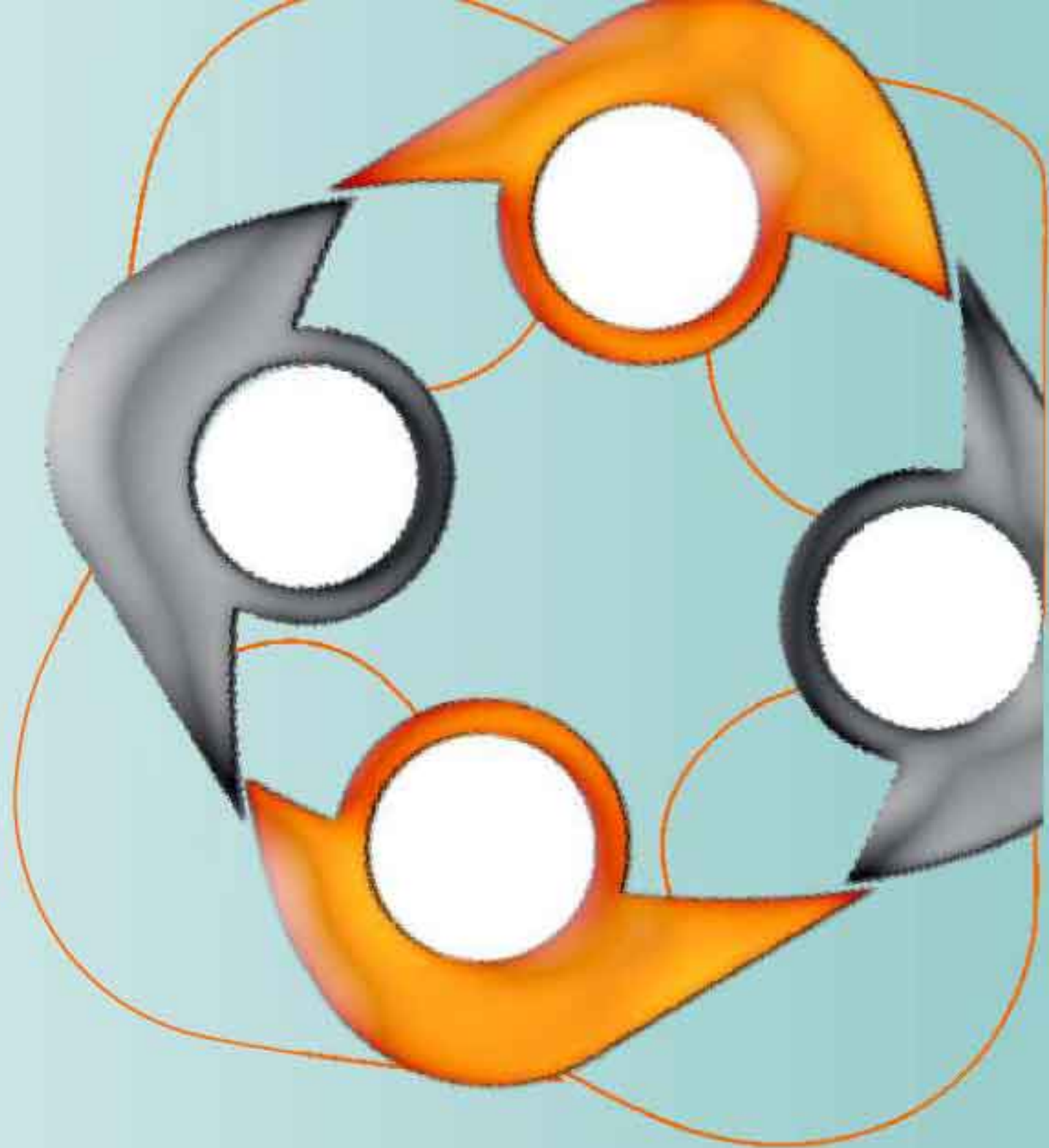




SeCLaS

SERVICIO DE COLOCACIÓN
LABORAL SELECTIVA



Módulo 2

LAS DELEGACIONES REGIONALES EN EL
PROCESO DE TRABAJO DEL SeCLaS

"Gobernar es incluir"

¿Cómo implicamos a las delegaciones regionales en el proceso de trabajo del seclas?

La Ley Provincial 10.592

En su artículo 12 establece la creación del Servicio de Colocación Laboral Selectiva en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y en cada una de sus Delegaciones Regionales, con las siguientes atribuciones:

- 1- Administrar el Sistema de Empleo para personas con discapacidad
- 2- Examinar las condiciones existentes en el mercado laboral
- 3- Adoptar medidas para asegurar la colocación de las personas discapacitadas
- 4- Registrar a las personas discapacitadas aspirantes a ingresar a empleos u actividades públicos o privados
- 5- Ofrecer todo asesoramiento técnico necesario requerido por el sector oficial y privado
- 6- Informar a las personas discapacitadas sobre posibilidades que hagan a su colocación y pleno empleo.

Por otro lado, el artículo 8° de esta Ley y las modificaciones introducidas a éste por la Ley 13.508, establecen:

- La obligatoriedad, por parte del Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, de ocupar a personas discapacitadas en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal (ya sea planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación).
- El control en el cumplimiento de dicho cupo del 4%, para lo cual, todos los entes deberán comunicar el relevamiento sobre el porcentaje prescripto precisando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto a cubrirse.
- La prioridad que tendrán para las compras de insumo y provisiones las empresas que contraten personas con discapacidad.
- La calificación de falta grave de acuerdo a lo determinado en la Ley 10.430, en los casos en que se verifique el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la Ley 13.508. ART 8° ter de 10.592, modif por art 3 de 13.508:
- La atribución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, como el organismo que entenderá en el contralor, asesoramiento y fiscalización atinentes a lo dispuesto en los apartados precedentes.

¿Cómo funciona el Servicio en el proceso de inserción laboral?

EL DESTINATARIO

La persona con discapacidad debe inscribirse en la Delegación Regional de Trabajo correspondiente a su domicilio, acompañado de su DNI, certificado oficial de discapacidad, currículum vitae, certificados de estudios y capacitaciones realizados (adjuntando original y fotocopia de cada documento)

Queda a la espera de la ubicación de un puesto de trabajo de acuerdo a su perfil

Al ser preseleccionado es citado a los fines de efectuar su evaluación, previa consulta con el postulante respecto de su interés por el puesto.

Presentación de cada postulante a la empresa. El empleador realiza las entrevistas con las personas preseleccionadas a fin de definir su inserción laboral.

Contacto con el empleador como con el trabajador. Cada una de las partes tiene la posibilidad de expresar sus inquietudes en esta nueva fase.

EL SERVICIO

El Servicio difunde los derechos de las personas con discapacidad.
A la vez, realiza la búsqueda de puestos de trabajo disponibles en los ámbitos público y privado

Después de recibir la solicitud de intervención para la cobertura de puestos, por parte del organismo público o privado, el SeCLaS evalúa y define el puesto de trabajo, determinando si requiere alguna adaptación.

Preselecciona postulantes dentro del Registro de inscriptos de acuerdo a los requerimientos del empleador, en función de la capacidad y aptitud laboral; en concordancia con la adecuación a las competencias requeridas para el puesto.

Selecciona los postulantes evaluados; instancia en la cual se selecciona a tres postulantes por puesto a cubrir.

Seguimiento posterior de la inclusión

La empresa u organismo determina la persona elegida

¿Quiénes son los destinatarios?

El SeCLaS está dirigido a todas las personas con discapacidad de la provincia de Buenos Aires, que estando en edad laboral tienen aptitud para y deseos de trabajar.

¿Cómo se instrumenta el servicio?

El SeCLaS no es una bolsa de trabajo; sino un servicio de empleo que lleva adelante un tratamiento más cuidadoso y complejo de la problemática del empleo para las personas con discapacidad.

El Servicio de Colocación Laboral Selectiva funciona principalmente como un registro en el que la población destinataria puede inscribirse acercándose a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo más cercana a su domicilio presentándose con DNI, certificado oficial de discapacidad, certificados de los estudios cursados y capacitaciones realizadas, y si posee, curriculum vitae.

Allí, el referente del SeCLaS, le completará una planilla de inscripción en la que figurarán datos personales, socioeconómicos, de formación profesional, y laborales.

Esa información se centraliza en la sede central del Ministerio, pasando a cargarse en una base de datos de toda la provincia desde la cual se realizan las preselecciones a partir de los puestos de trabajo vacantes ubicados.

Por otro lado, el artículo 8° de esta Ley y las modificaciones introducidas a éste por la Ley 13.508, establecen: Mientras el SeCLaS desarrolla estas actividades, las personas que se inscribieron en el Registro, quedan a la espera de un puesto de trabajo, la cual puede ser breve o durar un tiempo prolongado.

Consideramos de fundamental importancia explicar claramente al interesado que se acerca o llama para consultar, en qué consiste nuestro Servicio, para evitar confusiones y la generación de falsas expectativas que suelen conducir a sentimientos de frustración y decepción.

Como también es importante aclarar que su inscripción en la base del SeCLaS no perjudica ninguno de los proyectos establecidos. Por ejemplo, si está cobrando una pensión, o tramitándola, o trabajando en algún lugar. La inscripción en el servicio no es incompatible con ninguna de esas situaciones. Cuando surja una posibilidad cierta de inserción se consultará con la persona, para que sea ella misma quien decida de qué manera organizar sus prioridades.

Además de la recepción en las 46 delegaciones regionales que el Ministerio tiene en toda la provincia, el SeCLaS recorre este territorio manteniendo contacto con distintos actores sociales estratégicos (representantes de Direcciones de discapacidad de los municipios, Talleres Protegidos de Producción, Escuelas Especiales, ONGs, empresas, cámaras empresarias, universidades, etc) a fin de difundir los servicios que brinda y consensuar acciones en conjunto para derribar los factores ambientales, sociales y actitudinales que se interponen en el empleo de las personas con discapacidad.

A su vez, y por medio de la interacción con dichos actores estratégicos, se localizan vacantes de puestos de trabajo disponibles para ser cubiertos con personas con discapacidad; ya sea en pos del cumplimiento obligatorio del cupo del 4% para los organismos estatales, ya sea por llevar adelante una política de responsabilidad social empresarial, o por gozar de ciertos beneficios impositivos, en el caso de las empresas privadas, para quienes esta inclusión no es obligatoria.

¿Cómo se desarrolla el proceso de colocación laboral?

Los empleadores (públicos o privados) que deseen contratar personas con discapacidad a través de nuestro servicio deben enviar una breve nota solicitando claramente un perfil laboral para la o las vacantes que requiera cubrir.

Inmediatamente, se procesará la información recibida preseleccionando aquellos perfiles que reúnan los requisitos más generales, como rango de edad, nivel de instrucción, lugar de residencia.

Posteriormente se realiza una visita a la organización que solicita la incorporación para mantener una entrevista con quienes estarán a cargo del nuevo empleado y realizar la evaluación del puesto de trabajo.

El paso siguiente es la evaluación funcional de las personas que coincidan con dichos caracteres del perfil buscado. En este caso, lo que se busca es determinar la aptitud laboral de la persona en función del puesto concreto de trabajo.

El resultado de las evaluaciones funcionales serán aproximadamente tres postulantes idóneos para cada puesto de trabajo ofrecido. El resto de los postulantes que fueron evaluados, aunque no elegidos para los puestos disponibles en esa búsqueda, serán convocados nuevamente para búsquedas posteriores.

Se realiza la presentación de los postulantes seleccionados ante el empleador, para que defina de acuerdo a sus preferencias el postulante que contratará.

Acompañamiento y asesoramiento en la inclusión laboral.

Durante el seguimiento posterior a la inclusión el Servicio se asegura de que la relación laboral se desarrolle correctamente. Mantiene contacto con el nuevo empleado y con su empleador a fin de que cada uno pueda desempeñar su tarea sin complicaciones.

LOS PUNTOS CLAVE DE ESTE PROCESO

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

¿Qué es?

Es un Documento Público que brinda la cobertura de las Leyes N° 22.431 y N° 24.901, las que instituyen un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

El certificado de discapacidad acredita que la persona que lo posee padece una restricción o ausencia -debida a una deficiencia- de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano (adoptándose de esta forma la definición dada por el Art. 2 de la Ley N° 10.592). Constituye uno de los documentos indispensables para inscribirse en el registro del Servicio de Colocación Laboral Selectiva para personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

¿Para qué sirve?

Se obtienen beneficios que tienen por objeto la integración social de las personas con discapacidad, y el aval de una garantía de igualdad ante la ley, a fin de garantizarles el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y de la igualdad real de oportunidades, neutralizando las desventajas que frente al resto crea su discapacidad.

El Certificado permite:

- 1- Obtener cobertura integral de tratamientos o rehabilitación conforme a lo establecido en la **Ley 24.901**, ya sea a través de las Obras Sociales; el Estado a través de los organismos correspondientes o las empresas de Medicina Prepaga. **Esto incluye:** cobertura integral de medicación; cobertura integral de tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, incluso de su grupo familiar; cobertura integral de alimentación dietoterápica que no se produzca en el país.
- 2- Escolarización en establecimientos comunes con apoyo de personal especializado y/o escolaridad especializada.
- 3- Traslado y transporte en ambulancia y/o vehículo ya sea a los centros de tratamiento o a los establecimientos educativos.
- 4- Derecho a reservar un espacio para estacionamiento exclusivo en la vía pública, frente al domicilio.

- 5- Obtener la prioridad de inclusión laboral en los ámbitos de la administración pública nacional, provincial y municipal.
- 6- Traslado gratuito en transporte colectivo de pasajeros. (Decreto N°38/04)
- 7- Acceso a regímenes diferenciales de seguridad social (por ejemplo, pensiones asistenciales).
- 8- Asignaciones por escolaridad y asignación por hijo con discapacidad a favor del padre/madre del mismo aún cuando fuera mayor de edad.
- 9- Las personas con discapacidad motora tienen derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otras jurisdicciones. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de Identificación a que se refiere el artículo 12 de la ley 19.279.
- 10- Obtención de franquicias para la adquisición de automotores nacionales o importados (Ley 19279).
- 11- Diagnóstico, orientación y asesoramiento preventivo para los miembros del grupo familiar de pacientes que presentan patologías de carácter genético-hereditario. (Ley N° 24.901).

¿Cómo y donde se tramita?

El certificado de discapacidad puede tramitarse en un organismo nacional o en uno provincial. El nacional es otorgado por el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad dependiente de la cartera de Salud, sito en Ramsay 2250, Capital Federal. Tel:(011) 4783-8144/9077/4354, interno 36 de lunes a viernes de 8 a 12 hs; y en los telefonos (011)4784-9497 / 4781-1305,de 8.30 a 12 hs. Mientras que el provincial se tramita en los Servicios de Rehabilitación de cada hospital habilitado, para lo cual puede consultarse al Programa Provincial de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 17 e/ 51 y 53, con telefono (0221) 429-2824.

Para obtenerlo, los primeros requisito son:

- DNI original de la persona discapacitada
- Diagnóstico de enfermedad discapacitante extendido por su médico tratante (acorde a su enfermedad) es decir una síntesis actualizada de su historial clínico, no mas de seis meses.

En el caso de que aún con el certificado de discapacidad la persona tuviera inconvenientes para acceder a los servicios de salud que le corresponden por ley, existen alternativas de reclamo a través de la Superintendencia de Servicios de Salud (www.sssalud.gov.ar) o mediante la interposición de un recurso de amparo.

LAS DUDAS DE LOS EMPLEADORES

Al tratar con los empresarios, habitualmente se presentan las siguientes inquietudes:

Las principales apuntan al proceso de selección y colocación de los aspirantes a empleo. Los empleadores confiesan temer encontrarse con un trabajador con discapacidad que no esté en condiciones de cumplir con todas las tareas que el puesto de trabajo requiere.

Otra preocupación, íntimamente relacionada con la anterior, consiste en la incertidumbre acerca de los términos de la relación laboral. Los empleadores plantean frecuentemente el temor a que contratar un trabajador con discapacidad, posiblemente conlleve numerosos problemas, tales como: el pedido de realización de un horario reducido de trabajo, la exigencia de múltiples consideraciones, alto ausentismo, y la enorme dificultad de despedirlo en el caso necesario.

En respuesta a estas inquietudes desde el SeCLaS se les garantiza:

- Que el postulante con discapacidad que cubra el puesto de trabajo será absolutamente apto para desempeñar las tareas que el empleador determine para dicho puesto, en igual medida que lo haría una persona sin discapacidad.
- Que el empleador podrá elegir al empleado solicitado dentro de una terna de postulantes con discapacidad aptos para cubrir el puesto.
- Que el trabajador con discapacidad que se inserta en el mercado laboral competitivo trabajará en pie de igualdad con el trabajador sin discapacidad; esto es: tendrá exactamente los mismos derechos y las mismas obligaciones que aquel; no gozará de ningún tipo de privilegio a causa de su discapacidad.
- Que el Servicio acompañará a la empresa durante todo el proceso de inserción, y brindará todo el asesoramiento necesario.
- Que el Servicio realizará el seguimiento del trabajador después de su inserción.

En este marco, en el que se estipula se desarrolle la relación laboral entre el empleador y el trabajador con discapacidad, se preservan, por un lado, las garantías que el empleador necesita para continuar normalmente en su proceso de producción; y por el otro, la integridad y dignidad de la persona con discapacidad que desea trabajar y cuenta con las competencias necesarias para hacerlo.

Cuando el estado se mantiene neutral frente a la desigualdad o el desequilibrio social, en realidad, deja de ser neutral, pues lo que hace es tomar partido por el statu quo.

EL PAPEL DE LA EVALUACIÓN OCUPACIONAL

El momento de la evaluación ocupacional, a cargo de un equipo de profesionales compuesto por Terapistas Ocupacionales, un Psicólogo y un Psicopedagogo, es de fundamental importancia para cumplimentar el mandato legal de adoptar medidas para asegurar la colocación de las personas discapacitadas e informarles sobre las diversas posibilidades que hagan a su colocación y pleno empleo.

El objetivo de las evaluaciones ocupacionales es determinar la aptitud laboral de las personas con discapacidad certificada oficialmente para desempeñar dichos cargos.

La metodología utilizada consiste en entrevistas individuales y grupales, implementación de muestras de trabajo, observación directa, test específicos, pruebas funcionales.

La evaluación ocupacional tiene lugar con posterioridad a la inscripción del aspirante con discapacidad en el registro del SeCLaS de la Delegación Regional que le corresponda (lo cual implica contar con su certificado oficial de discapacidad). Sin embargo, estar inscripto no es condición suficiente para solicitar la evaluación. El procedimiento seguido por el servicio, estipula que la evaluación se realice una vez localizado un puesto de trabajo acorde al perfil laboral del aspirante; esto es, cuando se halla algún puesto de trabajo que coincida con las características laborales y personales del aspirante, volcadas en la planilla de inscripción, (como por ejemplo: nivel de instrucción, edad, localidad de residencia, experiencia laboral, conocimiento de oficios) el aspirante a empleo es citado, junto a los demás aspirantes cuyos perfiles laborales coincidan con el puesto en cuestión, para la realización de su evaluación ocupacional.

Mayormente, estas evaluaciones son realizadas en las localidades de residencia de las personas, a fin de evitar los traslados de éstas hacia la ciudad de La Plata, en otros casos se llevan a cabo en localidades cercanas.

Los resultados de las evaluaciones son volcados en informes individuales con la siguiente información:

- conclusiones en cuanto a la determinación de la aptitud ocupacional para dichos puestos
- consideraciones en cuanto a contraindicaciones y prevención,
- sugerencias y requerimientos de adaptaciones.

El equipo evaluador tiene también a su cargo la realización y/o controlar del seguimiento posterior a la inclusión laboral a fin de asistir al trabajador y al empleador en cualquier inconveniente o inquietud que surja durante la relación laboral.

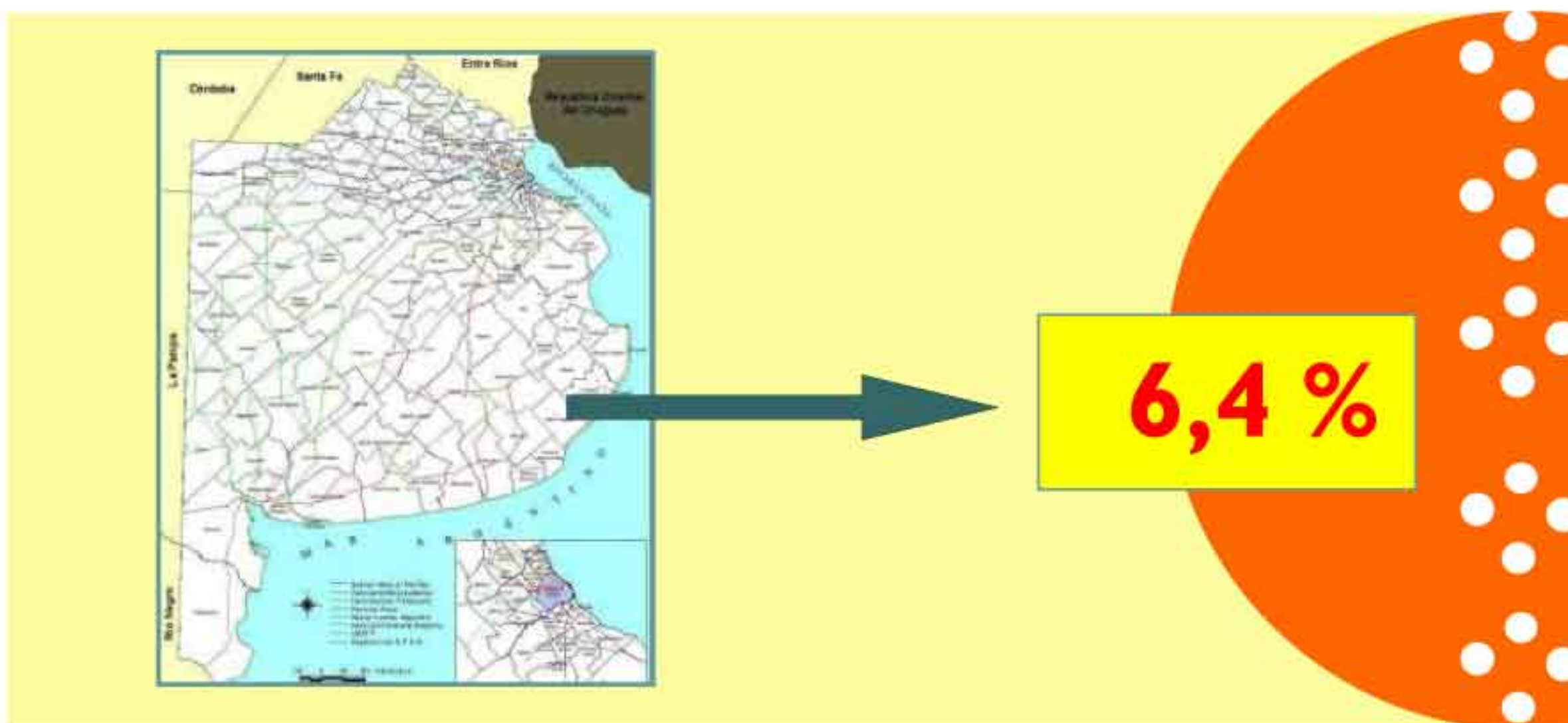
TOMEMOS MEDIDAS EN DISCAPACIDAD

La problemática de la discapacidad se caracteriza en gran medida por su invisibilidad. Con la divulgación de datos estadísticos pretendemos favorecer tanto la visualización de ésta, como la generación de conciencia acerca de los alcances de la temática, para concluir en la necesidad de accionar tenazmente sobre esta realidad.

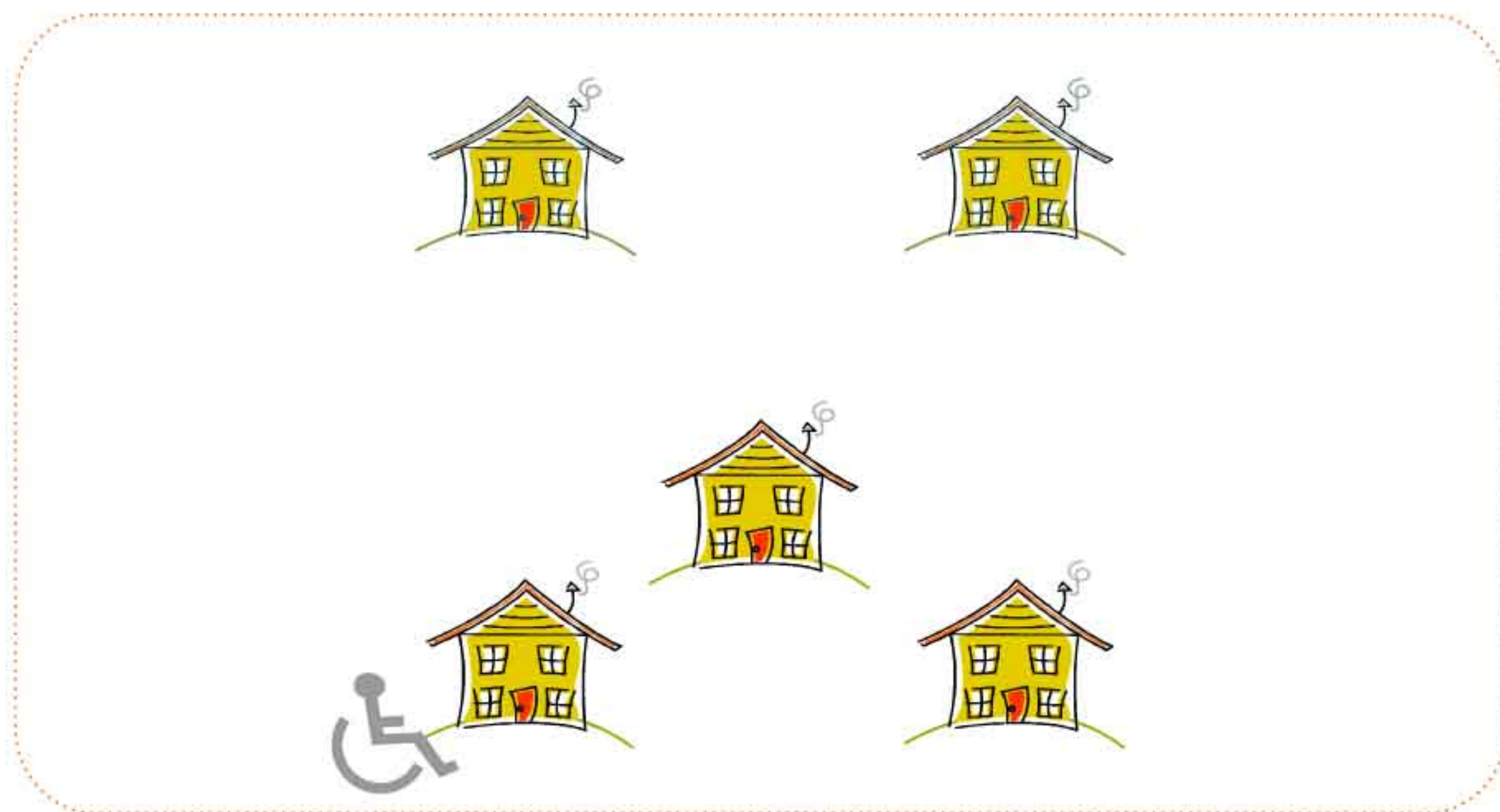
Por otro lado, para generar e implementar medidas concretas y efectivas, necesitamos, en primera instancia, caracterizar y cuantificar la población objeto de nuestras acciones futuras. En la búsqueda concreta de los datos nos hallamos frente a un nuevo obstáculo, ya que prácticamente no se cuenta con resultados estadísticos completos y actualizados.

A pesar de las críticas recibidas, la ENDI, constituye el documento oficial con base estadística más importante que se haya elaborado hasta el momento para conocer la prevalencia de personas con discapacidad en nuestro país y su situación socioeconómica. Como tal, es empleada para la definición de políticas públicas y para la asignación de recursos. Dado que es la fuente más difundida y utilizada, expondremos sus resultados más significativos, sin perder de vista, que los resultados reales podrían ser de mayores dimensiones.

PANORAMA PROVINCIAL



- La provincia de Buenos Aires concentra el 38,4% de la población con discapacidad de todo el país.
- El 6,4% de la población provincial padece alguna discapacidad. Esta situación comprende al menos a unas 836.476.
- La mitad de las personas con discapacidad, (el 48,6%), se encuentra en edad de trabajar; lo cual significa que en el territorio de la provincia residen aproximadamente unos 406.527 habitantes con discapacidad en edad de trabajar.



1 de cada 5 hogares en la provincia alberga una persona con discapacidad

Más de la mitad de las discapacidades (el 56,6%) son adquiridas: ya sea por enfermedad o por accidente (laboral, doméstico o de tránsito)
Por lo tanto, la discapacidad es una posibilidad en la vida de todas las personas.



Para más información **0800-6662187**

Cuando una persona con discapacidad consigue trabajo, estas son las consecuencias:

- Trabajando, se siente plenamente ciudadano
- Recupera su dignidad y mejora la calidad de vida de toda su familia
- Se potencia su autoestima al comprobar el reconocimiento de su valor social
- Desaparece la discriminación al sentirse aceptado por la comunidad a la cual pertenece
- La sociedad aprende a convivir con todos sus miembros
- Se instala en el imaginario social, la figura del Trabajador con Discapacidad
- Se confirma que todos necesitamos de todos, porque todos somos iguales en dignidad y derechos
- Sus empleadores demuestran responsabilidad social

Todos ganamos, porque deja el rol pasivo de la asistencia para adoptar un rol activo en la producción.

- Es un testimonio real y concreto de que podemos construir un país con lugar y trabajo para todos

El modo de resolver una dificultad es no tratar de soslayarla.

Tels: (0221) 4248612 / 424-4588
Avda. 7 N° 222 e/ 36 y 37 - La Plata
www.trabajo.gba.gov.ar



SeCLaS

SERVICIO DE COLOCACIÓN
LABORAL SELECTIVA

Ministerio de
Trabajo



Buenos Aires
LA PROVINCIA